

RESOLUCION No. IBL -DS -2000 - 071

ANTONIO AROSEMENA CAMACHO

INTENDENTE DE BANCOS DEL LITORAL

CONSIDERANDO

Que la compañía **SEGUCONSULT C. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**; por intermedio del Ab. Carlos F. Terán B. ha solicitado la aprobación de la escritura pública de "conversión, aumento de capital y reforma de estatutos", de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 26 de Octubre del 2000, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini.

Que la junta general extraordinaria y Universal de socios de **SEGUCONSULT C. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en sesión celebrada el 10 de Octubre del 2000, resolvió convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el capital social, aumentar el capital y reformar el estatuto de la indicada compañía;

Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. ADM.- 2000 - 4572 de 28 de Marzo del 2000, ratificada mediante Resolución No. ADM- 2000 - 4733 del 28 de Abril del 2000

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) La conversión del capital social de la compañía **SEGUCONSULT C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**; de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) El aumento del capital suscrito por **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual el capital queda elevado a **CUATROCIENTOS DOLARES** dividido en **DIEZ MIL** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 26 de Octubre del 2000, ante el Notario **TRIGESIMO** del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, siente razón al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 26 de Octubre del 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resol. IBL -DS- 2000 -071

Pág.2

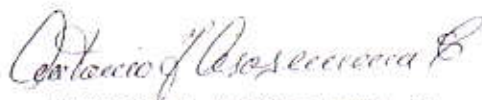
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 22 de Febrero de 1995, por la cual se constituyó la Compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital social y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto, junto con la presente resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la presente Resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de Guayaquil conjuntamente con un extracto de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Bancos del Litoral, a los dieciséis días del mes de noviembre del 2000.



ANTONIO J. AROSEMENA C.
INTENDENTE DE BANCOS DEL LITORAL

LO CERTIFICO en Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil.

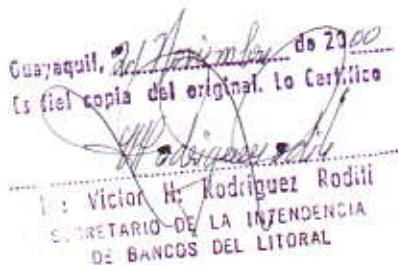


Dr. Victor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DEL LITORAL

Que es compulsada
la copia que reposa en los
archivos de la Institución.

Guayaquil, _____ del 2.0 _____

Dr. Victor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DEL LITORAL

Guayaquil, 22 de Noviembre de 2000
Es fiel copia del original. Lo Certifico

Dr. Victor H. Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DEL LITORAL